

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

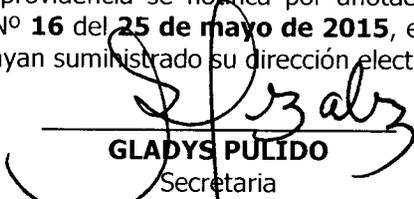
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JULIA DORIS ROMERO CHISCO  
DEMANDADO: UGPP  
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2014 00233 00

Observa el despacho que el Abogado CRISTHIAN ALEXANDER PEREZ JIMENEZ, presentó la contestación a la demanda, sin embargo, no aportó el respectivo poder conferido por el director general de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**, para ejercer la defensa judicial de la entidad, razón por la cual, se requiere al profesional en derecho para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue dicho poder con la respectiva presentación personal de quien lo confiere al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <b>16</b> del <b>25 de mayo de 2015</b>, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS PULIDO</b> Secretaria</p>
---